3584

no fuese posible introducir entorpecimientos ó variacion alguna entre la contabilidad de las oficinas de Hacienda con las del Banco, autorizar tambien á este Ayuntamiento, para que dicha adicion se recaude por el mismo como caso especial y de necesidad hasta el proximo año económico, en el cual ya podrá incluirse en los repartos de inmuebles y casilla correspondiente el referido recargo del cuatro por ciento. En cuyo estado se levantó la sesion, que firman los concurrentes con el Señor presidente, de lo que yo el Secretario certifico = Ad.º = el mismo = Vale =

Jose Garcia

Pedro Merono

Miguel Garcia

Simon Conesa

Ginés Garcia

Juan Conesa

Antonio Cimera

Sus presente
Jose Ramon Sevilla

Sesion ordinaria del sabado 27 Nobre de 1875 } En la Villa de Fuente alamo á